

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VALPARAÍSO ANTIOQUIA

ESTADO NÚMERO: 046
FECHA: 07 DE MAYO DE 2024

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	PROVIDENCIA
2016-00065	EJECUTIVO	ANDERSON OBANDO ESCOBAR	LUIS GUILLERMO SIERRA ESCOBAR	Ver
2023-00109	EJECUTIVO ALIMENTOS	SARA ALEJANDRA NÚÑEZ MURILLO	WILMAR URRUTIA MOSQUERA	Ver

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART 9 DE LA LEY 2213 DE 2022, SE FIJA LA PRESENTE PLANILLA DE ESTADOS EL 07 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M. POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.

ANAID SABEL RESTREPO VÉLEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), seis de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Anderson Obando Escobar
Demandado	Luis Guillermo Sierra Escobar
Radicado	05856408900120160006500
Auto	Interlocutorio 213
Asunto	Incorpora oficio

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento, para los fines pertinentes, el oficio 097 del 29 de abril de 2024, proveniente del **Juzgado Promiscuo del Circuito de Támesis**, donde informa que deja a disposición de este proceso, por embargo de remanentes, la medida cautelar de embargo decretada respecto de las cuotas sociales que el **Escobar** tiene en la **Sociedad Lucía Escobar & CIA S.C.S.** con NIT 890.929.131-4.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fd6fa01b110d968de3469729082d56d355d220485c964a4589ad83357266d64**
Documento generado en 06/05/2024 11:23:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor juez, le informo que luego de consultar el certificado de vigencia de la abogada **Natali Uribe Ucros con T.P. 175.730** del C.S.J., en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura-, se encontró vigente, a la fecha.



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 2267912

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **NATALI URIBE UCROS**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1036924332**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	175730	21/01/2009	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los 6 días del mes de mayo de 2024.



ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Así mismo, le informo que una vez consultado el portal web del Banco Agrario de Colombia, se encontro que para el presente proceso estan constituidos los siguientes depósitos judiciales.

FormatoHerramientasTablaVentanaAyuda

depositosespeciales.bancoagrario.gov.co

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Valparaíso - Outlook

ARESTRES CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

JUDICIAL: 058564089001 JUZ 001 PROMISCO MPAL VALPARAISO

DIRECCION SECCIONAL MEDELLIN

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Reporte de Consulta de Títulos Por número de proceso

1 of 1Find | Next



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

							Número de Títulos	3
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
414860000012992	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	01/02/2024	07/02/2024	\$ 977.320,00		
414860000013004	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	05/03/2024	08/03/2024	\$ 977.320,00		
414860000013013	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	02/04/2024	11/04/2024	\$ 977.320,00		
Total Valor						\$ 2.931.960,00		

Es de advertirle señora juez que, al convocado se le han retenidos dineros con anterioridad al 01 de febrero del 2024; no obstante, dichas sumas fueron consignadas por el cajero pagador al proceso de fijación

Correo institucional: jprmpalvalpamed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo: 8493808

de cuota alimentaria con radicado 2020-00032, igualmente tramitado en esta dependencia judicial.

Correo: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Valparaíso - Outlook

**Banco Agrario de Colombia**
Portal de Depósitos Judiciales

USUARIO:
ARESTRES

ROL:
CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL:
058562042001

DEPENDENCIA:
058564089001 JUZ 001 PROMISCO MPAL VALPARAISO

REPORTA A:
DIRECCION SECCIONAL MEDELLIN

ENTIDAD:
RAMA JUD PUBLICO

Inicio

Consultas

Transacciones

Administración

Reportes

Pregúntame

Reporte de Consulta de Títulos Por número de proceso

1 of 1

Find | Next

41486000012885	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	EJECUTIVO	03/04/2023	25/04/2023	\$ 932.160,00
41486000012888	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	26/04/2023	11/05/2023	\$ 810.360,00
41486000012901	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	31/05/2023	20/06/2023	\$ 932.160,00
41486000012915	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	05/07/2023	13/07/2023	\$ 932.160,00
41486000012927	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	10/08/2023	29/08/2023	\$ 932.160,00
41486000012930	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	CANCELADO POR FRACCIONAMIENTO	28/08/2023	06/10/2023	\$ 966.264,00
41486000012941	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	28/08/2023	09/10/2023	\$ 966.264,00
41486000012953	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2023	10/10/2023	\$ 354.291,85
41486000012954	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	06/10/2023	09/10/2023	\$ 611.972,15
41486000012961	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	31/10/2023	18/12/2023	\$ 966.264,00
41486000012971	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	05/12/2023	07/02/2024	\$ 511.000,00
41486000012976	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	15/12/2023	07/02/2024	\$ 528.612,00
41486000012982	1017195727	SARA ALEJANDRA NUNEZ MURILLO	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2023	07/02/2024	\$ 511.000,00
Total Valor						\$ 10.886.828,00

A despacho a proveer.

ANAIID RESTREPO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

Valparaíso (Antioquia), seis de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	SARA ALEJANDRA NUÑEZ MURILLO
Demandado	WILMAR URRUTIA MOSQUERA
Radicado	05856 40 89 001 2023 00109 00
Auto	Interlocutorio 215
Asunto	Actualiza del crédito

Es de recibo el poder allegado, para representar al convocado **Wilmar Urrutia Mosquera**, en el presente proceso, se le reconoce personería a

Correo institucional: jprmpalvalpamed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo: 8493808

la abogada **Natali Uribe Ucros con T.P. 175.730** del C.S.J, para los fines indicados en el poder conferido.

Ahora, en atención a la solicitud de terminación y levantamiento de medidas cautelares elevada por la apoderada del señor **Wilmar Urrutia Mosquera**, aunado la constancia secretarial precedente, esta agencia judicial considera indispensable actualizar la liquidación del crédito con imputación de la totalidad de dineros consignados al presente proceso, en aras de verificar cual es el estado de la obligación, partiendo de la última liquidación, aprobada mediante auto del 04 de diciembre del 2023.

Adicionalmente, serán imputados los títulos judiciales que el cajero pagador consignó al proceso de fijación de cuota alimentaria con radicado 2020-00032, cuya fecha de consitución sea posterior al 09 de octubre del 2023 (fecha en que se libró mandamiento de pago), por cuanto, los mismos corresponden a este asunto.

Digite el Nro. de mes para incremento >>			< Se recomienda liquidar el último mes completo para facilitar la liquidación adicional					
Tasa Ints.	0,500%	Hasta						
Saldo de Capital, Fl. >>								
Saldo de Intereses, Fl. >>								

Toda vez que, en la liquidación del crédito efectuada por el Juzgado, se observa que el ejecutado adeuda aún la suma de \$459.248, no es dable acceder a su solicitud de terminar el proceso por pago ni al levantamiento de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

JUANA MARÍA CARDONA GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Juana María Cardona García
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Valparaiso - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5b86212c2236a83b4de180122db79b43d4d5508c5b6c94db9ce34f6d8739ce2**

Documento generado en 06/05/2024 03:28:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>